



ACUERDO No. CSJBOYA17-627
Viernes, 17 de marzo de 2017

“Por el cual se precisan los turnos de Jueces y Juezas para la prestación de la **FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal durante la Semana Santa del año 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA05-3153 de 2005, PSAA07-4262 de 2007, PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008, del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 17 de marzo de 2017,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. La prestación de la función de control de garantías en el sistema penal acusatorio correspondientes a la Semana Santa del año 2017 será cumplida conforme a los turnos establecidos en el Acuerdo CSJBA16-587 del 24 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º. En el Distrito Judicial de Tunja, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo CSJBA12-161, en las Unidades Judiciales 1 y 10, 3, 4 y 5 se encuentran conformadas Unidades Judiciales especiales para el cumplimiento de la función de control de garantías durante la Semana Santa, en su respectiva comprensión territorial, así:

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA UNIDAD JUDICIAL No. 1 DE SEMANA SANTA					
TUNJA, OICATÁ, CHIVATÁ, MOTAVITA, CUCAITA, SORACÁ, BOYACÁ, SIACHOQUE, SOTAQUIRÁ, TUTA, ARCABUCO, TOCA, TURMEQUÉ, VENTAQUEMADA, CHÍQUIZA, NUEVO COLÓN, SAMACÁ, CÓMBITA, SORA, RAMIRIQUÍ, CIÉNEGA, JENESANO, TIBANÁ, VIRACACHÁ, RONDÓN	ABRIL DE 2017				
	L	M	M	J	V
	10	11	12	13	14
JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS DE TUNJA					
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA					

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA UNIDAD JUDICIAL No. 3 DE SEMANA SANTA					
CHIQUINQUIRÁ, CALDAS, BRICEÑO, TUNUNGUÁ, QUÍPAMA, LA VICTORIA, BUENAVISTA, COPER, MARIPI, MUZO, OTANCHE, PAUNA, SABOYÁ, SAN MIGUEL DE SEMA, SAN PABLO DE BORBUR	ABRIL DE 2017				
	L	M	M	J	V
	10	11	12	13	14
JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ					
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BRICEÑO					

ARTÍCULO 3º. En el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJBA12-161, las Unidades Judiciales 11 y 13, conforman la UNIDAD JUDICIAL DE SEMANA SANTA No. 10 para el cumplimiento de la función de

Cel



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA17-627 Viernes, 17 de marzo de 2017. *Por el cual se precisan los turnos de Jueces y Juezas para la prestación de la FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal durante la Semana Santa del año 2017*”

control de garantías durante la Semana Santa, en su respectiva comprensión territorial, así:

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO UNIDAD JUDICIAL No. 10 DE SEMANA SANTA					
BELÉN, TUTAZÁ, CERINZA, DUITAMA, FLORESTA, PAIPA, NOBSA, TIBASOSA, SANTA ROSA DE VITERBO	ABRIL DE 2017				
	L 10	M 11	M 12	J 13	V 14
JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS DE DUITAMA					
JUZGADO 2 PROMISCOO MUNICIPAL DE PAIPA					

ARTICULO 4º. Los días lunes, martes y miércoles (10, 11 y 12) de abril de 2017, los turnos se cumplirán de manera presencial en el siguiente horario en los Distritos de Tunja y Santa Rosa de Viterbo: 8:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y en el Distrito de Yopal: 7:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Los días jueves y viernes (13 – 14) del mismo mes, en la modalidad de disponibilidad.

ARTICULO 5º. De conformidad con el párrafo segundo del Acuerdo 5442 de 2008, para la atención de la segunda instancia en los asuntos de control de garantías en los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, se conforman circuitos judiciales con comprensión territorial respecto de todos los municipios del correspondiente Distrito que cumplen la función de control de garantías durante la Semana Santa del año 2017, así:

- **DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA.** Juzgado Quinto Penal del Circuito de Tunja.
- **DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO.** Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Viterbo.
- **DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL.** Juzgado Primero Penal del Circuito de Yopal.

ARTICULO 6º. Los Jueces Penales del Circuito y los Jueces Promiscuos Municipales a quienes se les suspende la vacancia judicial desempeñarán su función, junto con el empleado que el Funcionario considere necesario, cuidando de aplicar criterios de equidad en su asignación.

ARTICULO 7º. En los municipios diferentes a Tunja, Sogamoso y Yopal, durante la Semana Santa, conforme a los Acuerdos 4704, 4705 de 2008 y 5993 de 2009, los Juzgados programados para cumplir la función de control de garantías en Ley 906 de 2004, atenderán también, esta función en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, conforme a los turnos contenidos en este Acuerdo y en sus modificaciones.

ARTICULO 6º. En caso de hacerse efectiva la atención de la función de control de garantías por la modalidad de disponibilidad, los funcionarios y empleados disfrutarán el compensatorio el día hábil siguiente y en todo caso en el mes **MAYO** de 2017, tal como lo dispone el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, proferido por el Consejo Superior; posteriormente, no se autorizarán compensatorios. Los señores Jueces que cumplen turno presencial los días lunes, martes y miércoles de la Semana Santa disfrutarán de tres (3) días de compensatorio, a partir del día hábil siguiente y en todo caso en el mes **MAYO** de 2017, tal como lo dispone el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008. En los Despachos se dejarán los respectivos registros de los compensatorios.

ARTICULO 7º. El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

CM

ARTICULO 8º. Comuníquese esta decisión a cada uno de los despachos judiciales involucrados en el Sistema Penal Acusatorio que conforman cada uno de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, igualmente informar lo pertinente a la Dirección Seccional de Fiscalías de Tunja y Dirección Seccional de Fiscalías de Santa Rosa de Viterbo, Defensorías Regionales del Pueblo de Boyacá y de Casanare, Procuradurías Delegadas en los asuntos penales del Distrito Judicial de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y demás autoridades pertinentes.

ARTICULO 9º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017)



GLADYS ARÉVALO
Presidenta

Ponente: Gladys Arévalo

GA/Aprobado en sesión del 17 de marzo de 2017

